MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
ÁREA DE CONTRATACIÓN

GS- 2025- 025231 -DILOF – ARCON – 17.5

Bogotá D.C., 30 JUL 2025

Asunto: aceptación cesión de derechos económicos del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10186-25.

La Policía Nacional Dirección Logística y Financiera, quien actúa a través de su representante legal o su delegado para el caso que nos ocupa el señor brigadier general **HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 80.512.723 expedida en Bogotá D.C., obrando en nombre de la **NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA** con **NIT. 800.141.397-5**, en su calidad de **DIRECTOR LOGÍSTICO Y FINANCIERO (E)** nombrado mediante Orden Administrativa de Personal Nro. 25-182 del 01/07/2025, debidamente facultado para celebrar contratos conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Resolución Resolución Nro. 00011 del 02/01/2025, de la Dirección General de la Policía Nacional, quien en adelante se denominará la **POLICÍA NACIONAL (EL PAGADOR)**, con ocasión a la cesión de derechos económicos del Contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10186-25 cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR CAMIONETA STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADA BLINDAJE NIVEL IIIA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA",** suscrito con la UNIÓN TEMPORAL UT BLINDADOS HDISBI, con NIT 901.948.619-6 a través de su representante legal, el señor FABÍAN ALBERTO GONZÁLEZ RAMÍREZ, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.113.622.201 expedida en Palmira – Valle del Cauca.

ACEPTA Y SE NOTIFICA:

En forma expresa sobre la cesión de derechos económicos, que hace la UNIÓN TEMPORAL UT BLINDADOS HDISBI, con NIT 901.948.619-6, quien actúa a través de su representante legal, el señor FABIAN ALBERTO GONZÁLEZ RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.113.622.201 expedida en Palmira – Valle del Cauca, del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10186-25 en el que manifiesta ha realizado la CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS a favor de FIDUCIARIA COOMEVA S.A. Sociedad fiduciaria, con NIT 900.978.303-9, representada legalmente por el señor JULIO CÉSAR TORRES LÓPEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 94.430.188 de Cali - Valle, quien actúa como administrador del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA AVANZAR 90 DÍAS, con NIT 901.231.266-1 quien será denominado cesionario y como originador el señor PABLO ANDRÉS ORTEGA VELAZCO representante legal de ESCALA

CAPITAL S.A.S., con NIT 900.976.805-5, con quien se ha consolidado la cesión de los derechos económicos derivados del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10186-25, por valor de SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA LEGAL ($6.280.988.000,00) INCLUIDO IVA, de acuerdo con lo anterior y con el propósito de permitir el cumplimiento de la finalidad del contrato de cesión de derechos económicos, en el que se cede en forma directa, irrestricta e irrevocable los derechos, beneficios y privilegios de orden económico derivados del contrato de referencia.

Por lo expuesto, la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, en virtud del Contrato de cesión de derechos económicos celebrado el 06 junio de 2025, pagará el valor total del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10186-25, toda vez que el cedente tiene interés de obtener financiación y por lo tanto se cancelará directamente a favor de BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A.; con NIT 860.071.250-9, a la cuenta corriente Nro. 080181647 del Banco de Bogotá S.A., que ESCALA CAPITAL S.A.S. como originador ha otorgado financiación al cedente suscribiendo un contrato de crédito y como requisito solicitó la constitución de una fuente de pago mediante la cesión de derechos económicos, así mismo, ha cedido mediante contrato de compraventa su posición de acreedor al FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA AVANZAR 90 DÍAS, como vehículo fiduciario administrado por la sociedad FIDUCIARIA COOMEVA S.A.

Que ESCALA CAPITAL S.A.S. el cedente y cesionario se encuentran interesados en compensar y liquidar los derechos y flujos económicos cedidos a favor del cesionario en la presente cesión, mediante el sistema de compensación y liquidación administrado por la BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

Lo anterior de conformidad con la solicitud de entrada Nro. GE-2025-051488-DIPON del 26 de junio de 2025, en la ventanilla única de correspondencia y radicación de la Dirección General de la Policía Nacional, suscrita por el señor FABIÁN ALBERTO GONZÁLEZ RAMÍREZ Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL UT BLINDADOS HDISBI, y solicitud cesión de derechos económicos emitido mediante la comunicación oficial Nro. GS-2025-021024-DILOF de fecha 27 de junio de 2025 por el señor Capitán LUIS FERNANDO GONZÁLEZ PULIDO, supervisor del contrato de compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10186-25, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE PARQUE AUTOMOTOR CAMIONETA STATION WAGON 4X4 NO UNIFORMADA BLINDAJE NIVEL IIIA PARA EL SERVICIO DE POLICÍA".**

El CESIONARIO acepta en forma expresa e inequívoca, que los derechos económicos cedidos serán sujetos a deducciones por concepto de impuestos de ley, tales como RETEFUENTE, RETEIVA, RETEICA, así como cualquier otro impuesto, tasa o contribución que resulte de dicho valor, ordenado por ley o autoridad competente, hasta el cumplimiento del contrato.

La aceptación y autorización de la cesión implica que se conserva y respeta íntegramente el contenido de las cláusulas contractuales de índole presupuestal, así como las fechas y condiciones de pago consignadas en el Contrato de Compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10186-25. La Policía Nacional no adquiere vínculo o relación jurídica contractual alguna con el cesionario en virtud de la autorización del contrato de cesión de derechos económicos, por lo tanto, todas las obligaciones derivadas del Contrato de Compraventa PN DILOF Nro. 06-2-10186-25, son con el cedente.

Los pagos que se deriven de la cesión de derechos económicos del contrato están supeditados al cumplimiento del acuerdo de voluntades, por lo tanto, en el evento de presentarse la no ejecución de la totalidad de las actividades contractuales, la POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA no reconocerá sino hasta por el valor de las actividades ejecutadas debidamente certificadas en la supervisión del contrato.

De acuerdo a la presente aceptación de cesión de derechos económicos y a partir de su suscripción, los pagos se efectuarán directamente a favor de BMC Bolsa Mercantil de Colombia S.A.; con NIT 860.071.250-9, a la cuenta corriente Nro. 080181647 del Banco de Bogotá S.A.

Es de indicar que la FIDUCIARIA COOMEVA S.A., identificada con NIT 900.978.303-9, quien actúa como administrador del FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA AVANZAR 90 DÍAS, es la única que puede remitir una instrucción en contrario a la aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos.

Para que la presente autorización surta efecto, deberá estar suscrita por el contratista o persona autorizada para ello, por el cesionario y por el competente contractual por parte de la Policía Nacional.

CEDENTE

FABIÁN ALBERTO GONZÁLEZ RAMÍREZ
Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL UT BLINDADOS HDISBI

CESIONARIO

JULIO CÉSAR TORRES LÓPEZ
Representante Legal de la FIDUCIARIA COOMEVA S.A.

SUPERVISOR

Capitán **LUIS FERNANDO GONZÁLEZ PULIDO**
Supervisor Contrato de Compraventa PN DILOF Nro 06-2-10186-25

POLICÍA NACIONAL

Brigadier general **HERBERT LUGUIY BENAVIDEZ VALDERRAMA**
Director Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)
Especialista en Servicio de Policía

ELABORÓ: PT SEBASTIAN CAMILO MALAVER VEGA
DILOF-ARCON GUPOS

REVISÓ: CT. CARLOS ANDRES BONILLA OROZCO
DILOF-ARCON GUPOS

REVISÓ: MY. JOSÉ RICARDO RODRÍGUEZ ANDRADE
DILOF-ASJUR

REVISÓ: TC. MAURICIO ALEJANDRO PATIÑO GALVIS
DILOF-ARCON

REVISÓ: TC. ANDRES RICARDO VACA CAMACHO
DILOF-SULOF (E)

Fecha de elaboración: 22/07/2025
Ubicación: y:\DILOF/ARCON/CESIONES/06-6-10143-20

Carrera 59 26 – 21 CAN
Teléfonos 515 90 00 Ext 9359
dilof.arcon-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA